

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Mantener una postura coherente, basada en evidencia y en derechos humanos, frente a la COP11 del CMCT

Señoras y señores:

Me presento hoy para proponer que Colombia sostenga, con liderazgo y coherencia, una posición de salud pública, derechos humanos y reducción de riesgos y daños. Es decir, implementar el enfoque y las políticas de reducción de daños al tabaquismo, que buscan disminuir los daños causados por la combustión del tabaco sin depender únicamente de la abstinencia total, reconociendo que existen alternativas de menor riesgo que pueden ayudar a las personas que no desean o no pueden dejar de consumir nicotina (RRD), ante la 11.ª Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT), que se celebrará en Ginebra del 17 al 22 de noviembre de 2025.

Allí, entre los puntos técnicos del tratado, figura un asunto que nos convoca directamente: el punto 4.5 sobre “reducción de daños” y su tratamiento frente a intereses comerciales e interferencias de la industria. Es el momento de que Colombia reafirme su liderazgo regional con una postura que combine evidencia científica, responsabilidad sanitaria y coherencia estatal.

El Gobierno ha hecho un esfuerzo importante por construir políticas públicas que integren la reducción de riesgos y daños dentro de un enfoque amplio de salud y derechos. El Gobierno ha trabajado por ofrecer información clara a la ciudadanía, fortalecer la regulación y demostrar que las decisiones en salud pública deben basarse en ciencia, no en dogmas ni en presiones externas.

Colombia llega a esa mesa con avances verificables. Nuestro país optó por regular antes que prohibir, garantizando el derecho de las personas adultas usuarias de nicotina a acceder a información veraz sobre los productos —una decisión cristalizada en la **Ley 2354 de 2024** y desarrollada por la **Resolución 30838 de 2025**, expedida por la **Superintendencia de Industria y Comercio**, que reglamenta el acceso a información esencial para el consumidor—. Además, los consumidores deben tener acceso a información científica libre de intereses, que les permita tomar decisiones informadas sobre su salud.

En paralelo, el **Ministerio de Salud y Protección Social**, en cumplimiento de su mandato, **ha reforzado la Ley 2354 de 2024** mediante resoluciones que exigen la publicación de advertencias en los productos de administración de nicotina sin combustión. Este esfuerzo nace directamente de ese ministerio, que ha adoptado y socializado una **Política Integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**, con enfoque de salud pública y derechos humanos. En este mismo marco, es importante destacar que la nicotina es una sustancia psicoactiva legal y, por tanto, está comprendida dentro del alcance de esta política y sus estrategias de reducción de daños.

Esto implica reconocer que las estrategias de control deben enfocarse en disminuir los riesgos asociados a la combustión del tabaco y en garantizar que las personas adultas tengan información clara, científica y libre de intereses para tomar decisiones informadas sobre su salud.

No se trata de consignas; **se trata de coherencia de Estado.**

El Gobierno ha trabajado en esta dirección, y Colombia debe ser coherente con lo que ya ha adoptado a nivel local: **no aprobar iniciativas internacionales que vayan en contravía de sus propias políticas públicas, leyes y esfuerzos nacionales.**

La **Política Nacional de Drogas 2023–2033** (“Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”) reconoció explícitamente la reducción de riesgos y daños, creó ejes de regulación justa y responsable y de diplomacia internacional para el cambio, y ubicó el consumo en el marco del cuidado integral. A su vez, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** —que constituye la hoja de ruta del actual Gobierno— también incorporó la RRD como parte de su visión de salud pública y bienestar social, reafirmando el compromiso estatal con un enfoque basado en la evidencia, los derechos y la prevención de daños.

Además, Colombia ha llevado esta narrativa a foros multilaterales —la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND) en Viena y el sistema internacional de derechos humanos—, alineando el discurso exterior con una política doméstica que reduce el estigma, reconoce que los usuarios tanto de tabaco como de productos libres de combustión de administración de nicotina también son víctimas de la estigmatización, amplía servicios y mejora los resultados sanitarios.

1) Por qué sostener una postura de RRD ante la COP11

a) Porque el propio CMCT reconoce la RRD.

El artículo 1(d) define el “control del tabaco” como el conjunto de estrategias de reducción de la oferta, de la demanda y del daño. Es decir, la reducción de riesgos y daños es parte integral del Convenio, no una idea externa o ajena a su espíritu. El Gobierno colombiano ha trabajado con coherencia dentro de ese marco, desarrollando políticas nacionales que ya incluyen la RRD como pilar de salud pública. Por eso, Colombia debe ser coherente con lo que ha adoptado a nivel local y no aprobar iniciativas internacionales que contradigan ese marco legal y técnico que el propio Gobierno ha impulsado.

b) Porque la COP no ha dado aún un debate técnico de fondo.

Hasta ahora, la reducción de daños no ha sido discutida como tema independiente; el agrupamiento bajo el punto 4.5 ha priorizado el ángulo de la interferencia comercial, sin abrir un canal formal para el componente estrictamente sanitario y de salud pública. Colombia puede y debe pedir claridad técnica, liderazgo en la evidencia y un mandato intersesional que ordene la discusión sobre bases científicas, con participación de expertos realmente independientes y libres de cualquier conflicto de interés.

Este enfoque no solo cierra espacios de interferencia, sino que reafirma que el Gobierno ha hecho un esfuerzo constante por fortalecer la transparencia, la independencia de la ciencia y el derecho ciudadano a recibir información libre de presiones comerciales o filantrópicas. Una vez más, Colombia debe ser coherente con lo adoptado a nivel nacional: **si el país ya ha regulado con base en la evidencia, no puede aceptar decisiones internacionales que vayan en dirección contraria.**

c) Porque la experiencia comparada en salud pública respalda la RRD.

La reducción de daños ha sido efectiva y costo-efectiva en políticas frente al VIH, las drogas y las enfermedades no transmisibles, con aval de organismos como la OMS, ONUSIDA y la UNODC. Negar esa caja de herramientas sería retroceder en beneficios sociales y sanitarios que ya han sido comprobados por la comunidad internacional.

El Gobierno colombiano ha trabajado con ese mismo espíritu, aplicando el principio de realidad: reconocer que los consumidores existen y que las políticas públicas deben acompañarlos, no estigmatizarlos. En coherencia con lo que el país ya ha adoptado —la Ley 2354 de 2024, la Política Nacional de Drogas 2023–2033, la Política Integral de RRD del Ministerio de Salud y el Plan Nacional de Desarrollo—, Colombia puede presentarse ante la COP11 con una posición sólida, alineada con la evidencia y con su propio marco normativo.

2) Coherencia interna: lo que ya hace Colombia

En este esfuerzo por mantener la coherencia interna, **el Gobierno de Colombia ha trabajado de manera decidida** en la construcción de un marco integral que combina leyes, regulaciones y políticas públicas en torno a la reducción de daños.

La **Ley 2354 de 2024** marcó un paso decisivo al regular la venta, la publicidad y el consumo de productos de nicotina, reconociendo el derecho de las personas adultas a acceder a información clara y veraz. Esta norma se complementó con la **Resolución 30838 de 2025** de la **Superintendencia de Industria y Comercio**, que garantiza que cada ciudadano conozca la composición, los riesgos y las garantías de los productos, cerrando así las brechas de desinformación que durante años han afectado las decisiones de los consumidores.

A la par, el **Ministerio de Salud y Protección Social** ha reforzado la Ley 2354 de 2024 mediante la **Resolución 624 de 2025**, que exige la publicación de advertencias en los productos de administración de nicotina sin combustión.

Esta resolución **nace directamente del Ministerio de Salud**, como parte de su compromiso con la prevención, la reducción de riesgos y la información pública responsable. Con ello, se consolidó un mensaje claro: **el Gobierno ha trabajado por proteger al consumidor y promover una comunicación pública basada en evidencia.**

Esta visión de salud pública se articula además con la **Política Nacional de Drogas 2023–2033**, que incorpora la reducción de riesgos y daños como una columna vertebral de su enfoque.

Bajo los principios de regulación responsable y diplomacia internacional, esta política entiende el consumo no como un delito, sino como una situación de salud que requiere acompañamiento, información y cuidado integral.

A su vez, la **Política Integral de Reducción de Riesgos y Daños en el Consumo de Sustancias Psicoactivas (MSPS)** traduce esa visión en acciones concretas: reducir la morbi-mortalidad, ampliar la cobertura de servicios y situar los derechos humanos en el centro de las respuestas.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, hoja de ruta del actual Gobierno, **también incorpora el principio de reducción de riesgos y daños como parte de su visión de bienestar social y de salud pública**, reforzando el compromiso del Estado con políticas basadas en evidencia, derechos humanos y equidad.

El PND destaca que el bienestar no se logra solo desde la prohibición, sino desde estrategias que cuiden, acompañen y garanticen información para que las personas puedan tomar decisiones informadas sobre su salud.

En el plano internacional, **la Cancillería, en coordinación con el Gobierno nacional**, ha asumido un papel protagónico al promover un lenguaje que une el derecho a la salud con el enfoque de reducción de daños.

No solo ha llevado esta narrativa a foros globales, sino que **ha hecho de Colombia un referente regional**, al ser sede de la conferencia **HR25 (Harm Reduction International)** y al consolidarse como un puente entre la evidencia científica y la política pública.

Durante este gobierno, Colombia ha tenido una participación activa en la **Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND)**, donde ha defendido el enfoque de salud pública y derechos humanos en las políticas de drogas, destacando los avances en reducción de riesgos y daños. En esos espacios, el país ha compartido su experiencia sobre **regulación responsable y atención integral**, resaltando cómo estas estrategias pueden reducir la carga sanitaria y social.

Además de la CND, Colombia ha intervenido en foros internacionales como la **Asamblea Mundial de la Salud**, la **Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)** y los encuentros de la **Red de Política de Drogas de América Latina y el Caribe (LANPUD)**, donde ha promovido la reducción de daños como un componente esencial de la salud pública y la diplomacia internacional.

Estas participaciones reafirman el **esfuerzo constante del Gobierno y de la Cancillería** por mantener una postura coherente, basada en la evidencia y los derechos humanos.

3) Qué pedir en la COP11 (propuesta de líneas de intervención)

En el marco de la COP11, **Colombia debe promover una hoja de ruta clara y coherente**, que combine rigor técnico, liderazgo político y visión de futuro.

Es fundamental que la conferencia reconozca explícitamente la **reducción de riesgos y daños (RRD)** como parte del propio **Convenio Marco**, conforme al artículo 1(d), y que abra un **proceso técnico intersesional** que permita separar con claridad las estrategias de salud pública de las narrativas comerciales de la industria y de agendas de organizaciones que, aunque se presentan como neutrales, no siempre han sido imparciales en esta discusión.

Esta distinción es crucial para que las decisiones se tomen sobre la base de **evidencia científica independiente**, con **salvaguardas adecuadas** y **libre de conflictos de interés**, fortaleciendo así la legitimidad y la credibilidad de las políticas globales de control del tabaco.

El Gobierno colombiano ha trabajado precisamente en esa dirección: regulando con información, estableciendo marcos de transparencia y promoviendo decisiones basadas en ciencia. Por eso, **Colombia debe ser coherente con lo que ya ha construido a nivel local** y defender su propio modelo ante la comunidad internacional.

A la vez, **Colombia puede proponer la construcción de una hoja de ruta hacia la COP12**, que permita recopilar evidencia, compartir experiencias nacionales y desarrollar **métricas comparables** sobre la prevalencia del consumo, las tasas de abandono, el riesgo relativo de los productos sin combustión y la exposición poblacional, especialmente en la protección de niñas, niños y adolescentes.

Este esfuerzo debería contar con la participación de **expertos independientes, organismos internacionales y representantes de países que han avanzado en políticas de RRD**, consolidando así una cooperación técnica que oriente decisiones futuras.

El Gobierno ha hecho un esfuerzo por posicionar a Colombia como un país que regula con evidencia y que promueve el derecho a la información.

En esa línea, el país debe **defender el derecho a la información del consumidor adulto**, en armonía con la **Ley 2354 de 2024**, la **Resolución 30838 de 2025**, la **Resolución 624 de 2025** del **Ministerio de Salud** y el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, impulsando **estándares globales de transparencia** que incluyan datos claros sobre composición, emisiones, riesgos y garantías.

Al mismo tiempo, es esencial que los consumidores tengan acceso a información científica transparente y libre de intereses —ya sean comerciales o filantrópicos—, de modo que puedan **tomar decisiones informadas sobre su salud y ejercer plenamente su derecho a elegir opciones menos dañinas**.

Este principio está en el corazón de las políticas nacionales que el Gobierno ha desarrollado y debe proyectarse ahora con coherencia en el escenario internacional.

Finalmente, Colombia puede reafirmar la importancia de aplicar de manera rigurosa las **salvaguardas del artículo 5.3 del CMCT**, cerrando los espacios de interferencia comercial y garantizando la gestión transparente de los conflictos de interés.

En ese mismo espíritu, la **diplomacia sanitaria** debe **alinearse con la Política Nacional de Drogas** y profundizar la **cooperación Sur-Sur**, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre países de la región, así como la colaboración con países que han implementado políticas exitosas de reducción de daños del tabaquismo en Europa y Asia.

Donde la ciencia ha guiado la regulación, los resultados han sido contundentes: reducciones sostenidas en las tasas de fumadores, mejoras en los indicadores de salud pública y entornos normativos más transparentes.

Colombia puede aprender de esas experiencias y, a su vez, **liderar un consenso latinoamericano en torno a la reducción de daños como política pública legítima y coherente**.

4) Narrativa país para el plenario y reuniones bilaterales

Mensaje central: *“Colombia defiende la vida y la evidencia: regulamos, informamos y protegemos”.*

Este mensaje resume la esencia de la posición colombiana ante la comunidad internacional. **Defender la vida** implica proteger la salud de la población en su conjunto, resguardar a niñas, niños, jóvenes y adultos de los riesgos asociados al tabaquismo y de las enfermedades causadas por el consumo de tabaco por combustión, que sigue siendo la principal fuente de enfermedad y mortalidad asociada al tabaco.

Significa también reconocer que **proteger la vida no se opone al derecho de los consumidores**, sino que lo complementa cuando se ofrece información clara, científica y libre de intereses. Ese es precisamente el enfoque que el **Gobierno colombiano ha trabajado con coherencia y compromiso**, uniendo salud pública, derechos humanos y evidencia científica.

Defender la evidencia supone mantener el compromiso con métricas comparables, estudios revisados por pares y evaluaciones periódicas del riesgo relativo de los productos sin combustión.

Colombia puede reafirmar ante el mundo que **ya ha adoptado políticas basadas en ciencia**, desde la Ley 2354 de 2024 hasta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la Política Nacional de Drogas 2023–2033 y las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud.

Estas herramientas no solo representan un esfuerzo institucional; son la expresión de un Estado que entiende la salud pública como un derecho y una responsabilidad compartida.

La regulación, por su parte, se fundamenta en garantizar información veraz y en aplicar con firmeza las salvaguardas del artículo 5.3 del CMCT, estableciendo sanciones a la publicidad encubierta y a cualquier estrategia que facilite el acceso de menores de edad.

Se trata de una **regulación que educa, previene y protege**, una regulación que el Gobierno ha construido con responsabilidad, demostrando que es posible conciliar la protección de la salud con la libertad informada de las personas adultas.

Finalmente, los derechos conforman el eje que articula toda esta política: un enfoque de salud pública y derechos humanos que armoniza con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Nacional de Drogas y el derecho a la información de las personas adultas.

Colombia busca así un modelo en el que **la evidencia científica y la justicia social caminen juntas**, demostrando que la protección de la salud y la defensa de los derechos pueden y deben coexistir.

El Gobierno ha hecho un esfuerzo constante por lograr esa coherencia, y la Cancillería ha trabajado para que esa visión se refleje también en el escenario internacional. En Ginebra, Colombia puede hablar con la autoridad moral de un país que **no improvisa ni imita**, sino que **propone y lidera** desde su propia experiencia y desde los valores de su Constitución: la vida, la salud y la dignidad humana.

5) Cierre: liderazgo colombiano

La agenda de la COP11 abre una oportunidad única para ordenar la conversación global en torno al control del tabaco y la salud pública.

Colombia, que ya ha regulado con enfoque de derechos, que fortaleció el acceso a la información del consumidor y que adoptó una política integral de reducción de riesgos y daños, puede hoy liderar un consenso práctico y equilibrado: **menos humo, más evidencia; menos estigma, más salud pública**.

El Gobierno ha trabajado por consolidar esa visión.

El Ministerio de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Cancillería han avanzado de manera articulada para construir un marco coherente que proteja la salud sin renunciar a los derechos, que eduque sin estigmatizar y que regule sin prohibir.

Estos esfuerzos no son aislados; forman parte de una política de Estado que reconoce que la reducción de daños es una herramienta legítima y necesaria dentro del marco del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

Por ello, Colombia debe sostener con firmeza las siguientes peticiones ante la COP11:

- **Incluir explícitamente la reducción de riesgos y daños en salud pública** dentro del tratamiento del punto 4.5 y **evitar su clausura sin un mandato técnico**.
- **Mandatar un grupo de trabajo o proceso intersesional hacia la COP12**, con expertos independientes, salvaguardas 5.3 y participación activa de las Partes.
- **Alinear el plano internacional con nuestro marco interno** —Ley 2354 de 2024, Resolución 30838 de 2025, Resolución 624 de 2025 del Ministerio de Salud, la Política Integral de RRD y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026—, defendiendo el derecho a la información, la protección de terceros y una RRD basada en evidencia científica.

Estas no son solo demandas técnicas; son **actos de coherencia y responsabilidad de Estado**.

Colombia ya ha demostrado con hechos que regular con evidencia y proteger con información es posible. Por tanto, **el país debe ser coherente con lo adoptado a nivel local y no aprobar iniciativas internacionales que vayan en contravía de lo que el propio Gobierno ha trabajado y consolidado**.

Señoras y señores:

coherencia, evidencia y derechos.

Ese es el mensaje que Colombia puede llevar a Ginebra y el legado que puede dejar a la región.

Un legado de Gobierno que actúa con sensatez, con compromiso y con liderazgo, porque **defender la vida y la evidencia es también defender la soberanía y la dignidad del Estado colombiano**.